A large red rectangular block occupies the lower half of the page. A thin white vertical line is on the left side of this block. A black horizontal bar is located above the red block on the left side.

# Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzan , Yucatán.

Cuenta Pública 2022



# Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzán, Yucatán.

## I. Datos Generales

### Escudo



### Toponimia

Quiere decir aquí se sume, de sumir, sumerge, remoja o hunde.

### Localización

El municipio se localiza en la región centro del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 22' y 20° 26' de latitud norte y los meridianos 89° 25' y 89° 31' de longitud oeste; posee una altura promedio de 26 metros sobre el nivel del mar.

### Extensión

El municipio de Dzán ocupa una superficie de 80.15 km<sup>2</sup>.

### Población

El municipio de Dzán cuenta con 6,003 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

*Fuente de los datos:* INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán, INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

## II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

### Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.



## Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

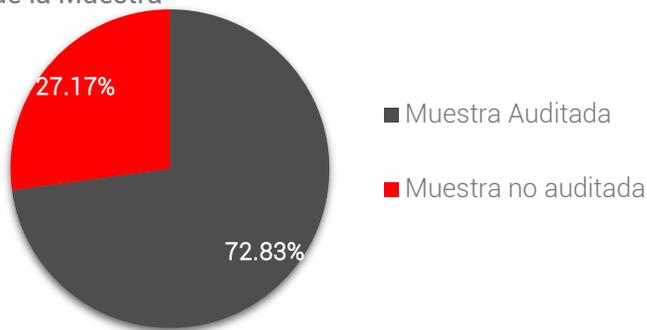
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$33,751,139.28
Población objetivo	\$18,323,097.45
Muestra auditada	\$13,344,615.88

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

## Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

### III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Josué Martín Tzulub Pech
Mario Alberto Pool Canché
Ricardo Daniel Chel González
Santos Néstor Ucán Pech

### IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 23 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas parcialmente y 12 no fueron solventadas.

### A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.
- 1.4 Información y comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.
- 1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

### Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la Ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### 2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

#### 2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no realizó el registro y clasificación de los gastos públicos que permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

#### 2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.
- 2.3.3 La entidad fiscalizada no canceló la documentación comprobatoria del egreso con la leyenda "Operado" o como se establezca



en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, con recursos federales que reciben los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, en incumplimiento al artículo 70 fracción II de la LGCG.

#### 2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

#### 2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, se detectó que los ingresos autorizados y los

ingresos publicados en el diario oficial no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales.	Diferencia
3.1	Impuestos	\$94,345.00	\$29,445.00	-\$64,900.00
3.2	Derechos	\$321,828.00	\$192,970.01	-\$128,857.99
3.3	Contribuciones de mejoras	\$2,500.00	\$0.00	-\$2,500.00
3.4	Productos	\$2,335.00	\$0.00	-\$2,335.00
3.5	Aprovechamientos	\$32,455.00	\$0.00	-\$32,455.00
3.6	Participaciones	\$17,821,352.90	\$18,045,551.10	\$224,198.20
3.7	Aportaciones	\$14,626,642.31	\$15,053,185.56	\$426,543.25
3.8	Convenios	\$5,000,000.00	\$48,694.00	-\$4,951,306.00
3.9	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	\$0.00	\$1,900.00	\$1,900.00
<b>Total</b>		<b>\$37,901,458.21</b>	<b>\$33,371,745.67</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 6, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzan, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Concepto del egreso	Presupuestado de Egresos modificado, según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$8,487,224.83	\$8,435,338.69	\$51,886.14
4.2	Materiales y suministro	\$4,931,595.04	\$5,105,470.15	-\$173,875.11
4.3	Servicios generales	\$3,367,979.78	\$3,355,996.74	\$11,983.04
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$5,563,725.05	\$5,563,723.42	\$1.63
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$53,199.24	\$53,198.24	\$1.00
4.6	Inversión pública	\$15,546,428.26	\$10,546,427.93	\$5,000,000.33
<b>Total</b>		<b>\$37,950,152.20</b>	<b>\$33,060,155.17</b>	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

### Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las

que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registros contables, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos por concepto de las contribuciones, productos y aprovechamientos recaudados en los meses de enero, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022 por un importe de \$210,039.01 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), asimismo, los registros de estos ingresos reflejan un desfase de hasta siete meses entre la recaudación, el registro y el depósito bancario, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00004	12/01/2022	\$111,000.00
6.2	I00009	06/01/2022	\$14,320.00
6.3	I00101	01/11/2022	\$18,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.4	I00109	28/11/2022	\$23,830.00
6.5	I00121	15/12/2022	\$24,864.00
6.6	I00134	23/12/2022	\$17,825.01
<b>Total</b>			<b>\$210,039.01</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 7.**

Con la revisión de los movimientos de auxiliares contables de ingresos, pólizas de registros contables y estado de cuenta bancario, se detectaron diferencias entre los depósitos en la cuenta bancaria número [REDACTED] del banco BBVA y los ingresos registrados contablemente por \$48,334.25 (CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N.) en el mes de julio, por las ministraciones recibidas; la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar dicha situación.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe según ingreso	Importe según deposito	Importe diferencia
7.1	D00083	31/07/2022	\$515,626.47	\$696,243.04	\$180,616.57
7.2	D00084	31/07/2022	\$483,038.91	\$429,561.54	-\$53,477.37
7.3	D00085	31/07/2022	\$467,058.04	\$388,253.09	-\$78,804.95
<b>Total</b>			<b>\$1,465,723.42</b>	<b>\$1,514,057.67</b>	<b>\$48,334.25</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 8.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$1,174,100.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados). No se omite señalar que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar porque registro la póliza C00311 en el rubro de servicios personales y no así en el rubro de ayudas sociales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
8.1	C00012	15/01/2022	Pago nómina 1ra. quincena enero 2022 Seguridad Pública.	\$51,000.00
8.2	C00013	15/01/2022	Pago nómina 1ra. quincena enero 2022.	\$287,950.00
8.3	C00026	31/01/2022	Pago nómina 2da. quincena enero 2022 Seguridad Pública.	\$51,000.00
8.4	C00027	31/01/2022	Pago nómina 2da. quincena enero 2022.	\$286,450.00
8.5	C00064	28/02/2022	Pago nómina 1ra. quincena febrero 2022.	\$285,200.00
8.6	C00311	14/09/2022	Apoyos económicos a personas.	\$69,000.00
8.7	C00310	14/09/2022	Nómina 1ra. Quincena de septiembre 2022.	\$9,000.00
				\$2,000.00
				\$2,500.00
				\$1,500.00
				\$2,000.00
8.8	C00314	30/09/2022	Nómina de la 2da. Quincena de septiembre.	\$9,000.00
				\$2,000.00
				\$2,500.00
				\$2,000.00
				\$9,000.00
8.9	C00408	06/12/2022	Aguinaldo 2022 - Participaciones.	\$2,500.00
				\$2,000.00
				\$1,100.00
				\$2,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
				\$1,500.00
				\$2,000.00
				\$1,200.00
				\$1,000.00
				\$6,000.00
				\$9,000.00
				\$2,500.00
8.10	C00413	15/12/2022	Nómina 1ra. Quincena de diciembre 2022 - Participaciones.	\$2,000.00
				\$1,500.00
				\$2,000.00
				\$1,300.00
				\$8,000.00
				\$9,000.00
				\$2,500.00
				\$2,000.00
				\$1,500.00
8.11	C00422	27/12/2022	Nómina de la 2da. Quincena de diciembre 2022 - Participaciones.	\$6,000.00
				\$1,100.00
				\$1,100.00
				\$1,000.00
				\$2,000.00
				\$6,000.00
8.12	C00435	15/12/2022	Nómina de la 1ra. Quincena de diciembre 2022 - Policías.	\$23,700.00
<b>Total</b>				<b>\$1,174,100.00</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable emitidas mediante el sistema contable, se detectó pago por \$295,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada únicamente proporcionó la póliza, que se indica en la tabla sin aportar soporte documental comprobatorio del gasto, como recibos de nómina, listas de raya firmadas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza.	Importe
9.1	C00384	30/11/2022	Nómina 2da. Quincena de noviembre 2022 - Participaciones.	\$295,200.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96, 97 y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas de registros contables, con su documentación del gasto se detectaron pagos por \$86,339.03 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N) en el mes de enero de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada en la póliza C00028 no acreditó la existencia legal del proveedor, tampoco proporcionó la

relación de los servidores públicos beneficiados acompañado de copia de su identificación oficial, bitácora de los vehículos a los que se cargó el combustible y relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio de la póliza D00006, tampoco proporcionó el Estado Presupuestal Aprobado donde se refleje la provisión de las ADEFAS, Acta de Cabildo en donde se autorice el pago de otro ejercicio fiscal, partida y el monto autorizado, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor (excepto [REDACTED]) para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
10.1	C00028	07/01/2022	19 gorra polilana seis gajos, ajuste con velcro, color negro, marca army, 4 gas lacrimógeno, 4 esposas niqueladas, 19 forniture con hebilla porta gas, 19 bota gladiador color negro, 19 pantalón color negro.	\$57,197.28
10.2	D00006	10/01/2022	Gasolina contenido min 87 octanos, gasolina contenido 91 octanos, diésel automotriz.	\$29,141.75
<b>Total</b>				<b>\$86,339.03</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$323,307.76 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 76/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, septiembre, octubre y diciembre de 2022, al proveedor [REDACTED] por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácoras del uso y/o utilidad dado a los bienes, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las pólizas C00212 y C00418, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.1	C00174	04/04/2022	Material de limpieza (100 cloro limpiador, 100 limpiador multiusos, 100 liquido limpia vidrios, 100 ácido muriático, 100 detergente industrial en polvo, 100 bolsa negra 50 x 70, 100 bolsa negra 70 x 90, etc.).	\$31,728.20
11.2	C00175	04/04/2022	Materiales, útiles y equipos menores (20 papel ecológico t/carta 500 hojas, 15 papel ecológico t/oficio 500 hojas, 10 libreta escolar 192h tipo francesa, 15 caja de archivos de plástico t/c, etc.).	\$21,271.80
11.3	C00176	06/04/2022	Material eléctrico y electrónico (30 lámpara ahorradora mini Lynx 220v, 30 lamp. Ahorradora minilynx 127v 10000 horas, 50 fotocelda 120-240v argos, 3 cable THW n-12 iusa negro (100 mts), etc.).	\$52,000.01
11.4	C00211	09/05/2022	Material de limpieza (100 cloro limpiador, 100 limpiador multiusos, 100 liquido limpia vidrios, 100 ácido muriático, 10 papel de baño jumbo junior, 10 jalador de aluminio, etc.).	\$30,000.00
11.5	C00212 (SIC)	07/05/2022	Compra de material eléctrico.	\$37,000.00
11.6	C00318	27/09/2022	Material de limpieza (200 cloro limpiador, 200 ácido muriático, 100 limpiador multiusos, 100 liquido limpia vidrios, 12 bidones de 50 lts de capacidad, 10 papel de baño jumbo junior, etc.).	\$34,707.03

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
11.7	C00319	27/09/2022	Material eléctrico y electrónico (30 lámpara ahorradora mini Lynx 220v, 20 lamp. Ahorradora miniliynx 127v 10000 horas, 50 fotocelda 120-240v argos, 50 chalupa plástica color plata metálico, 20 placa 2 módulos horizontal blanco, etc.).	\$35,680.33
11.8	C00325	27/09/2022	Materiales, útiles y equipos menores (30 papel ecológico t/carta 500 hojas, 20 papel ecológico t/oficio 500 hojas, 7 agarrapapel 51mm negro caja/12, 97 papel lustre morado, azul, negro, rojo, rosado, etc.).	\$23,436.59
11.9	C00360	26/10/2022	5 manguera de polietileno de 1/2 de alta densidad en rollos de 100 mts, 200 conexión hembra-macho de pvc, 150 adaptador macho de latón p/poliducto 1/2".	\$28,739.00
11.10	C00418	20/12/2022	Compra de material de agua potable.	\$28,744.80
<b>Total</b>				<b>\$323,307.76</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$34,707.03 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$288,600.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 73/100 M.N.).

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$779,036.34 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.) en los meses de febrero, marzo, mayo, julio y de septiembre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado, no aportó solicitud, pedido o contrato con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico y bitácora de uso o utilidad dado de los bienes y/o servicios (material eléctrico, de construcción, de ferretería, colocación de las lámparas de la póliza C00135), por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, adicional a lo anterior tampoco proporcionó en las pólizas C00088, C00261 y C00135 croquis de ubicación y reporte fotográfico georreferenciado de las calles que fueron bacheadas y de la colocación de las lámparas coloniales, respectivamente, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores (excepto el proveedor [REDACTED]) para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00203	18/05/2022	26 cemento gris, 15 lamina negra, 2 pintura color cubeta 19 lts.	\$19,781.46
12.2	C00271	13/07/2022	29 cemento maya bulto, 6 cal por bulto, 7 base cementante 3/4, 3 pinturas en aerosol, 100 cordón pot # 14 rollo iusa, 2 apagadores doble royal, 23 foco vitage 18wt, 4 pinturas en esmalte amarillo canario, 6 mts tubería hidráulica 50mm.	\$22,244.99
12.3	C00320	02/09/2022	25 cemento maya por bulto, 5 laviflex por cubeta colores en general, 4 cadena galvanizada, 32 accesorios de plomería y jardinería, 6 rollo de malla ciclónica 2mt alto, 18 cal por bulto, 100 mts cable cordón pot 14 IUSA, 13 cavilla corrugada 3/8, 16 accesorio Royer electricidad, 15 pintura en esmalte varios colores, 12 alambre grueso para construcción, 3 tablón de madera, 3 cinta aislante, 3 lija para agua 110, accesorios CPVC varios.	\$46,340.46

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.4	C00359	17/10/2022	16 cemento maya bulto, 15 alambre quemado por kilo, 18 cal por bulto, 22 pijas para fijar 8 x 10, 11 cubeta vacías blanca, 3 fardo de varilla de madera pino, 3 cubeta pintura laviflex, 16 cinchos plástico, 1 rollo de cable thw 10, 8 kilos de clavo estándar 2 1/2, 16 fardo de cartón 1.20 x 1.50, 3 tangit 125 ml para tubería, 3 pala cuadrada, 5 focos espiral 100x40 wt, 4 galones de esmalte lavilux 4 litros.	\$33,696.62
12.5	C00425	18/12/2022	22 cal por bulto, 5 tee C.A.C.A.C 13mm, 5 codos pvc hidráulico, 4 sellador para pintura, 11 pijas 8x45 aglomerado, 9 codos 90" CPVC 3/4, 3 cinta de precaución, 5 cemento maya por bulto, 3 tuberías sanitaria de 3, 6 foco espiral 45 wt, 1 tubería 6 corte 75mm, 1 rollo henequén en bola, 4 lámina de cartón negra pieza, 3 alambre recosido calibre 15, 1 clavo para madera, 5 sogas seda 32 mm por metro, 12 cincho plástico 50lb 30 cm negro, 4 tubo reforzado galvanizado, 25 cordón pot IUSA # 12, 5 cincho plástico bolsa 100 piezas, 8 extensión eléctrica uso rudo, 3 malla divisoria calibre 12.5 x 1.75 x 20 mts, 2 cinta teflón, 6 cinta aislante, 2 pintura en aerosol varios, 2 probadores de corriente, 1 candado de hierro 38 mm largo, 1 pinza para electricista, 2 cuchillo linóleo, 1 grasa automotriz, 2 desarmador plano 1/4x6, 4 contacto para chalupa royer 100.	\$26,452.59
12.6	C00074	18/02/2022	Material eléctrico, de limpieza y ferretería (rastrillo de plástico, socket de plástico, herrajes, ménsulas, manguera alimentador, sapo, yeso por kilo, focos, cable número 12, manguera por metro, pinzas, clavo negro, aerosol, juego de herrajes, cribado base, viajes de escombros, extensiones).	\$32,173.76
12.7	C00192	12/05/2022	Material eléctrico, pintura, construcción, plomería (socket, focos, cinta grande negra, cubeta pintura blanco 20 lts, rodillos, brochas 6 pulgadas, galones rojos 4 lts, cubeta roja 20 lts, thinner, cemento, cemento por kilo, lamina de zinc 5.5 mts, lamina de zinc 6.10 mts, lámina de cartón,	\$63,780.86

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			lamina de zinc 4.5 mts, grava, cabilla, cople, codos, cerradura, candado).	
			24 cementos, 3 mcp gris, 12 yeso, 125 block 20 cm, 1 Armex, 11 cabilla 3/8, 4 alambre, 3 clavos, 1 clavo de acero, 1 polvo en metros, 2 bultos de cal, 4 masilla, 7 Resistol, 2 grava metro cuadrado, 60 block 20 cm, 1 grava metro cuadrado, 2 discos, 6 polín galvanizado, 3 polín negro, 8 láminas de 3.66 mts.	\$31,681.34
12.8	C00252	14/07/2022	4 candados # 104, 4 varillas 1/2, 40 rondanas 1/2, 40 tuercas, 1 pala, 3 candados grande, 1 cadena, 2 focos 45 wts, 30 cable #12, 2 rastrillos, 5 cepillos de alambre, 1 foco de 40 wts, 2 reflectores 50 wts, 10 focos de 15 wts, 3 espátulas, 3 focos de 65 wts, 3 cerraduras, 1 pasador, 1 centro de carga, 1 base de medidor, 1 mufa, 1 tubo de 4 mts, 10 poliductos, 1 copermert, 15 chalecos, 10 socket, 2 apagadores, 1 contacto, 1 palca, 15 cable poot, 1 caja de grapas, 1 cubeta pintura blanca laviflex, 1 brocha, 1 cinta tuk, 30 pijas p/tabla roca, 20 pijas, 50 rondanas, 2 brocas de 1/8, 10 cable #12, 1 broca 5/32.	\$11,359.88
			10 cable # 10, 3 pintura blanca cubeta, 3 bote pintura blanca, 6 brochas 4 pulgadas, 1 pintura exalaris blanco, 3 brocha de 6 pulgadas, 1 rollo de rafia, 2 lijas # 36, 2 cubetas amarillo, 4 brochas \$ 5, 6 rodillos, 1 rojo oxido, 1 galón amarillo, 1 galón blanco, 1 galón verde, 3 rodillos, 20 grapas 5x10.	\$13,487.32
12.9	C00305	06/09/2022	2 varillas 2.5 mts, 16 tornillos para madera, 10 tornillos, 26 taquetes, 1 filo, 1 broca 3/8, 2 cepillos, 1 Resistol, 4 brochas 6 pulg, 2 brochas 6 topstel, 6 cubetas, 1 estopa, 1 cinta tuk, 2 brochas 2 pulg, 1 pico, 1 pala, 1 barniz, 2 mechudos, 2 escobas, 68 cementos, 5 resistol, 1 armex, 1 boquilla, 17 bulto de cal, 8 polvo en metros, 6 grava metro cuadrado, 2 isopo, 2 bolsas, 2 masillas sin fibre, 3 MCP gris, 8 MCP blanco, 38 cribado, 2 alambrón, 6 cajas de losa blanca, 1 alambre, 1 estopa, 1 cubeta pintura negra 20 lts, 11 pintura blanca 20 lts.	\$67,837.15

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.10	C00346	07/10/2022	15 lamina 4.5 mts, 23 lamina 6.5 mts, 14 lamina 6.10 mts, 7 tablas de 2.50 x 30, 8 cemento, 1 polvo en metros, 6 cribado.	\$54,455.04
12.11	C00369	03/11/2022	6 masilla, 0.5 polvo en metros, 10 grava metro cuadrado, 3 foco, 2 bulto de cal, 12 tornillos 3/16, 12 tuercas 3/16, 12 rondanas 3/16, 2 tubo gal 4 mts 1/4, 10 bulto de cemento, 30 polvo (lata), 30 bolsas, 2 bultos de cal, 4 Resistol, 1 thinner, 1 brocha 1/2, 1 contra oxido gris, 100 grapas 1 1/4, 2 Resistol, 3 alambre, 1 clavos de acero, 1 MCP blanco, 1 pastilla 30 amp, 50 cable poot # 12, 6 lampas, 1 centro de carga, 2 cinchos, 3 reflectores, 1 afloja todo W40, 2 cadena, 2 candado, 4 sogas, 10 armella, 1 Resistol, 1 rojo ocido, 1 Resistol, 2 brochas, 4 rondana, 4 turcas, 4 candados, 2 alimentadores, 1 alimentador WC, 2 brochas 5 pulg, 2 cubetas de pintura roja, 2 cubetas de pintura amarillo, 2 focos, 4 kits para pintar, 1 pico, 1 socket, 8 brochas 6 pulg, 2 rodillos, 1 rodillo de metal, 2 rafias, 6 brochas 4 pulg, 5 uñas, 1 clavos, 3 pintura blanca, 2 lija # 36, 2 brochas 6 pulg.	\$25,355.86
12.12	C00417	19/12/2022	1 rollo de cable No. 12 poot, 93 cable No. 12 poot, 2 rollos cable No. 12 un hilo, 4 cinta negra grande, 20 cable No. 12 un hilo, 2 galones de pintura amarillo, 5 cintas precaución, 1 bomba 1/2, 2 lentes topstel transparente, 2 lentes topstel oscuros, 1 centro de carga, 1 pastilla, 10 cable No. 10 un hilo, 5 poliducto 1/2, 1 aflo todo, 23 contactos Royer 100, 6 cinta temflez, 4 contactos Royer doble, 5 guantes, 1 mechudo, 1 mopps.	\$14,738.96
12.13	E00015	29/07/2022	9 perfil zc 200 c 14 610 cm cuadrado galv, 5 servicio de maniobra x km, 14 perfil zc 100 c 14 610 cm cuadrado galv, 14 solera 1/8 x 3/4 x pza, 200 pija 14x1.	\$15,021.16
12.14	D00096	08/09/2022	8 perfil zc 100c cuadrado galv, 6 perfil zc 150c cuadrado galv, 5 soldadura 6013-1/8 AWS1/8, 3.5 servicio de maniobra.	\$5,112.88
12.15	C00088	09/02/2022	Servicio material de concreto asfáltico en caliente de 3/8 a finos para bacheo.	\$17,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.16	C00261	07/07/2022	Servicio material de concreto asfáltico en caliente de 3/8 a finos para bacheo.	\$23,432.00
12.17	C00135	11/03/2022	Suministro y colocación de 8 lámparas tipo colonial hacienda con poste metálico de 3 mts de altura, según número de contrato AD/PARTI-DZAN-YUC/2022-01	\$220,000.00
12.18	C00391	10/11/2022	Termomagnético para arrancador de 15 a 20 HP marca general electric, 1 contactor y auxiliar para arrancador de 15 a 20 HP y 1 cambio de termomagnético y contactor de marcha para arrancador siemens.	\$18,328.00
12.19	C00426	19/12/2022	40 lámpara suburbana de 50w con fotocelda 4500 lm, 110 fotoceldas, convertidor, soquete.	\$16,356.01
			<b>Total</b>	<b>\$779,036.34</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación; 175 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$801,161.40 (OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.) en los meses de enero a mayo, julio y agosto de 2022, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó bitácora de los



vehículos a los que se cargó el combustible suscrita por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio o en comodato, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de la póliza D00036, que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$14,846.73
13.1	C00022	25/01/2022	\$10,109.49
			\$10,011.37
			\$15,263.40
13.2	C00051	08/02/2022	\$14,875.69
			\$14,914.73
			\$15,041.59
13.3	D00036 (SIC)	08/04/2022	\$30,653.04
			\$16,780.12
13.4	C00181	06/05/2022	\$16,001.71
			\$19,088.37
			\$11,453.17
13.5	D00077	15/07/2022	\$16,787.53
			\$17,976.06
			\$8,942.17
13.6	E00015	29/07/2022	\$19,361.80
			\$19,452.77
			\$19,343.64
13.7	E00017	15/08/2022	\$15,310.06
13.8	C00285	18/08/2022	\$19,800.12
			\$19,644.52
13.9	C00288	31/08/2022	\$19,730.74
13.10	C00133	09/03/2022	\$131,089.46
13.11	C00137	09/03/2022	\$122,811.58
13.12	C00291	08/08/2022	\$181,871.54
<b>Total</b>			<b>\$801,161.40</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 14.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$129,019.60 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DIECINUEVE PESOS 60/100 M.N.) en los meses de marzo a mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido, ya que no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios (en las pólizas C00108 y C00183 el reporte fotográfico es el mismo), informe o bitácora del uso dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
14.1	C00108	04/03/2022	Consumo de alimentos.	\$10,500.00
14.2	D00035	06/04/2022	Consumo de alimentos.	\$10,000.00
14.3	C00183	09/05/2022	Consumo de alimentos.	\$11,932.00
14.4	C00251	13/07/2022	Consumo de alimentos.	\$17,250.00
14.5	D00124	04/11/2022	Consumo de alimentos.	\$17,000.00
			24.3 Kg pierna de cerdo con hueso, 16 kg carne de cerdo en trozo.	\$10,000.00
14.6	D00077	15/07/2022	20 Kg carne en trozo de cerdo, 13 kg carne molida de cerdo, 18 kg carne abierta de cerdo.	\$3,707.00
			13 Kg costillas de cerdo, 18.2 kg carne abierta de cerdo, 6.5 kg carne de cerdo.	\$4,845.00
			28.34 Kg carne de cerdo en trozo, 16.9 kg carne molida de cerdo, 22.1 kg codillo espinazo y retazo de cerdo, 20.6 kg carne de abierta de cerdo.	\$3,581.50
14.7	C00332	02/09/2022	19.4 Kg carne de cerdo en trozo, 15.8 kg carne de abierta de cerdo, 14.5 kg carne molida de cerdo, 19.1 kg codillo espinazo y retazo de cerdo, 17.6 kg costilla de cerdo.	\$7,599.50
14.8	C00427	28/12/2022	18 Kg carne de abierta de cerdo, 6.1 kg carne de cerdo en trozo, 16.7 kg codillo,	\$7,604.50
				\$4,656.10



Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			espinazo y retazo de cerdo, 8.36 kg carne molida de cerdo.	
			122.3 kg canal de cerdo, 132 kg canal de cerdo.	\$20,344.00
<b>Total</b>				<b>\$129,019.60</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 15.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$278,618.31 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 31/100 M.N.) en los meses de enero, abril, mayo y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o apoyos por los que pagó se hubieren recibido o efectuado ya que no aportó en la póliza C00018 solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes, reporte fotográfico de los bienes, bitácora de uso o el destino final dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, respecto a las pólizas C00158, C00178, C00196 y C00303 tratándose de apoyos sociales no se aportó solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste

acompañado de copia de su identificación oficial, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por señalar algunos documentos que dependerán del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00018	19/01/2022	Luces navideñas.	\$23,318.32
15.2	C00158	27/04/2022	Apoyo de deportivo y apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$50,000.00
15.3	C00178	06/05/2022	Apoyos económicos a personas de escasos recursos.	\$49,600.00
15.4	C00196	20/05/2022	Apoyos económicos a personas y apoyos deportivos.	\$75,699.99
15.5	C00303	01/09/2022	Directo, [REDACTED]	\$80,000.00
<b>Total</b>				<b>\$278,618.31</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 16.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron

pagos por \$269,135.91 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) en los meses de febrero a abril, de junio a octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado ya que no proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios (refacciones de vehículos, mantenimiento, servicio, diagnóstico, etc.), por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, tampoco aporó bitácora de los vehículos que recibieron mantenimiento o se instalaron las refacciones, relación de la flota de vehículos propiedad y/o en comodato del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad. No se omite señalar que la póliza D00035 que fue proporcionada por la entidad fiscalizada, como parte de la respuesta a la orden de visita domiciliaria, no coincide con la misma póliza obtenida mediante el sistema contable, situación que deberá aclarar y justificar la entidad fiscalizada.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Reparación de motor de arranque carbones porta carbones solenoide benix rotor y conector y rescate a Dzan desmontar, reparar y montar motor de arranque diagnóstico de sistema de arranque.	\$7,308.00
16.1	C00266	13/07/2022	1 Pedal electrónico de acelerador, 2 recargas de batería, 1 limpiador de contacto, 1 lubricante eléctrico, 2 solventes, 1 lavado completo, 1 reparación de sistemas de lock de conexiones y porta fusibles y rescate en Dzan escanear sistema eléctrico reparación cablearía y cambio de pedal de acelerador.	\$16,634.40
16.2	C00125	22/03/2022	Realizar prueba de contribución de inyectores, escaneo y borrar código, revisar y corregir líneas de alimentación ECM, realizar prueba de contribución bomba de alta presión, revisar y limpiar líneas de combustible, reparación de tarjeta de fusible y relevadores, sensor IPR, ICP, sensor presión Barométrica.	\$25,526.17

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
16.3	C00368	04/10/2022	Diagnósticos electrónicos, revisiones y correcciones circuito pedal de acelerador, desmontes y montar módulo ECM, re calibración de módulo ECM, cambio de chicote toma de fuerza, pedal de acelerador y chicote toma de fuerza.	\$19,398.68
			Desmontar y montar tanque de aire, ajuste carrera libre de embrague, tanques de aire, mangueras y conexiones.	\$13,572.00
			1 balatas AB39-10655 para Ford Rangel gasolina y mano de obra.	\$4,292.00
			1 balatas AB39-10655-DD y mano de obra.	\$4,292.00
16.4	C00121	11/03/2022	1 radiador completo, 1 clutch completo nuevo, 1 juego de balatas delanteras, 4 balatas traseras, 1 líquido para frenos, 3 filtro de aceite 80w90, 2 anticongelante, 5 filtro de aceite multigrado, 1 filtro de aceite, aire, gasolina, 1 aditivo, 2 limpia parabrisa, 4 bujías motorcraft, 1 manguera para radiador y mano de obra.	\$12,800.60
			1 clutch nuevo, 1 juego de balata delantera, 4 balatas traseras, 2 cilindros para freno trasera, 1 grasa para balatas, 1 líquido para frenos, 2 crucetas para transmisión, 4 litros aceite multigrado, 1 filtro de aceite, aire, gasolina, 1 aditivo para inyectores, 4 bujías NSK, 1 banda para civic, 1 banda para alternador, 2 focos y mano de obra.	\$8,932.00
			1 Cilindro para platón, 1 líquido para frenos, 7 aceites sintético, 1 filtro para aceite, 1 aditivo para inyector, 1 clutch nuevo, 1 mantenimiento de transmisión y 1 mano de obra de la patrulla Ford ranger placas YS-1045-C.	\$16,448.80
16.5	C00284	12/08/2022	6 Aceites semisinteticos, 1 filtro para aceite, 1 aditivo para inyector, 1 medio de acelerador, 1 anticongelante de 5 lts, 1 sellador, 1 recepción de motor de arranque, 1 sensor, 1 limpieza para cisterna de alimentación de refrigeración de sistema eléctrico y 1 mano de obra de Urvan MP-300 traslado médico.	\$9,413.40
16.6	C00350	17/10/2022	Mantenimiento mayor y reparación de sistemas de frenos, aceite multigrado, filtro de aceite, de gasolina, de aire,	\$16,048.60

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			aditivo para inyectores, reparación caja de dirección, bomba de frenos y mano de obra.	
			1 Alternador, 1 reparación de motor de arranque, 2 lts de aceite ATR, 1 batería nueva, 2 lts de aceite multigrado, 1 balata delantera, 1 balata trasera y mano de obra de Ford Ranger bacheo.	\$10,822.80
16.7	C00406	05/12/2022	8 Litros de aceite sintético diésel móvil, 1 filtro de aceite, 1 filtro para aire, 1 filtro para combustible, 1 aditivo limpia aceleración, 2 galones de anticongelante, 1 aceite transmisión, 1 aditivo para inyectores, 1 manguera de alta presión y mantenimiento de Ranger diésel patrulla placas: 45-0782-C.	\$6,223.40
			1 Bomba de agua, 1 banda para accesorios, 1 limpieza y reparación de radiador, 1 galón de anticongelante, 1 reparación de escape, 1 swich de arranque, 1 reparación de motor de arranque, 1 anticongelante, 2 lts de aceite multigrado y 1 mano de obra de Volquete de basura.	\$9,216.20
			1 Modulo de bomba de gasolina, 1 batería nueva, 1 escaneo de sistema, 1 reparación de motor de arranque y 1 mano de obra de Toyota vehículo de traslado.	\$10,822.80
16.8	D00035	06/04/2022	Mantenimiento y reparación de sistemas de un mini planchado RS 500.	\$16,000.00
16.9	C00072	17/02/2022	Refacciones y aceites (Garrafa 5 lts de aceite motorcraft, filtros de aceite, gasolina y aire, bujías varias marcas, banda Gates, aceite motorcraft de 946 ml, anticongelante, líquido de frenos).	\$15,084.00
16.10	C00223	17/06/2022	8 venta de llantas LT245/75R16 de 10 capas de 80 libras.	\$37,120.06
16.11	D00096	08/09/2022	4 llantas kenda 185/14.	\$9,180.00
<b>Total</b>				<b>\$269,135.91</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 17.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto se detectaron pagos por \$322,097.51 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo, julio, agosto y octubre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto del proveedor [REDACTED]), no proporcionó información suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se hubieren recibido o efectuado ya que no aportó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora o informe del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acrediten los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores (excepto [REDACTED] para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.1	C00270	08/07/2022	200 Muñecas, 140 canastas gatitos, 160 canastas salas, 570 carros de juguetes cars, 280 carros de juguetes volchos, 150 camionetas ram, 960 muñecas barbie, 150 camionetas ram, 360 escurridores planos, 70 juegos de té, 2600 cubetas #12 y 2600 ensaladera.	\$182,740.01

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
17.2	C00140	23/03/2022	100 playeras sublimadas, 130 playeras blancas con un logo, 1 playera sublimada.	\$38,280.00
17.3	C00367	03/10/2022	Foto y video 100 días de gobierno municipal y foto y video del primer informe de gobierno municipal.	\$33,504.00
17.4	C00186	09/05/2022	216 caja coca cola 235 ml 12 p, 80 surtido cristal 300 ml 12 p, 40 fanta 300 ml 12 p, 40 sprite lima-limón 300 ml 12 pzas, 40 Mundet manzana 300ml 12 pzas.	\$30,068.00
17.5	D00076	08/07/2022	100 cajas coca cola de 235 ml de 12 pzs, 50 cajas de surtido cristal negra más fresa de 300 ml de 12 pzs, 30 cajas de fanta de 300 ml de 12 pzs, 10 cajas de sprite lima limón de 300 ml de 12 pzs y 10 cajas de Mundet manzana de 300 ml de 12 pzs.	\$16,500.00
17.6	C00288	31/08/2022	20 Cajas surtido cristal negra más fresa de 300 ml de 12 pzs, 20 cajas de fanta de 300 ml de 12 pzs, 20 cajas de sprite lima limón de 300 ml de 12 pzs y 193 cajas de 235 ml de 12 pzs.	\$21,005.50
<b>Total</b>				<b>\$322,097.51</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables, con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$799,785.23 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N.) en los meses de enero a julio y de septiembre a diciembre de 2022, por el concepto de "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC) y "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada presentó diversos documentos con que pretende justificar los gastos realizados, sin embargo, es de resaltarse principalmente las solicitudes de apoyo que adjuntan (sin folio y sin monto) en los que los solicitantes afirman que lo requieren para ayuda en los gastos familiares por ser persona de escasos recursos, en el mismo escrito aparece un apartado de recepción del apoyo que ya indica una cantidad específica en referencia a un recibo oficial con un número de folio, ese número de folio del recibo oficial a su vez coincide con la cantidad pero refiere que el apoyo es para solventar gastos de diverso equipo del municipio de Dzan ("Tekateros", "Naranjeros", o "Deportivo"), es decir, que no existe congruencia entre el motivo y naturaleza por el cual se da el apoyo en relación a su destino final, adicional a que no se acredita que los diversos montos entregados a los solicitantes hayan sido entregados a su vez a persona alguna ni por qué monto, por lo tanto, la entidad que deberá aclarar y justificar con la documentación respectiva el ejercicio del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
18.1	C00023	31/01/2022	\$14,000.00
18.2	C00052 (SIC)	11/02/2022	\$36,300.00
18.3	C00060	14/02/2022	\$20,600.00
18.4	C00075	22/02/2022	\$25,100.00
18.5	C00085	28/02/2022	\$18,000.00
18.6	C00118	31/03/2022	\$33,300.00
18.7	C00120	31/03/2022	\$18,000.00
18.8	C00124	18/03/2022	\$23,600.00
18.9	C00128	31/03/2022	\$18,225.23
18.10	C00131	31/03/2022	\$18,000.00
18.11	C00147	06/04/2022	\$23,140.00
18.12	C00152	13/04/2022	\$10,100.00
18.13	C00154	30/04/2022	\$18,000.00
18.14	C00177	03/05/2022	\$21,000.00
18.15	C00195	16/05/2022	\$43,100.00
18.16	C00197	24/05/2022	\$22,100.00
18.17	C00214	03/06/2022	\$7,100.00
18.18	C00216	10/06/2022	\$25,100.00
18.19	C00221	15/06/2022	\$18,000.00
18.20	C00249	08/07/2022	\$18,000.00
18.21	C00258	22/07/2022	\$18,000.00



18.22	C00313	21/09/2022	\$21,000.00
18.23	C00315	21/09/2022	\$95,120.00
18.24	C00343	04/10/2022	\$36,000.00
18.25	C00370	04/11/2022	\$80,600.00
18.26	C00378	15/11/2022	\$68,800.00
18.27	C00405	02/12/2022	\$9,000.00
18.28	C00414	15/12/2022	\$40,500.00
<b>Total</b>			<b>\$799,785.23</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

#### Observación número 19.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$697,009.59 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS 59/100 M.N.) y a su vez una diferencia entre lo pagado y lo comprobado por \$193,009.59 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS 59/100 M.N.) en los meses de enero, agosto y de octubre a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada presentó diversos documentos con que pretende justificar los gastos realizados, sin embargo, es de resaltarse principalmente las solicitudes de apoyo que adjuntan (sin folio y sin monto) en los que los solicitantes afirman que lo requieren para ayuda en los gastos familiares por ser persona de escasos recursos, en el mismo escrito aparece un apartado de recepción del apoyo que ya indica una cantidad específica en referencia a un recibo oficial con un número de folio, ese número de folio del recibo oficial a su vez coincide con la cantidad pero refiere que el apoyo es para solventar gastos de diverso equipo del municipio de Dzan ("Tekateros", "Naranjeros", o "Deportivo"), es decir,

que no existe congruencia entre el motivo y naturaleza por el cual se da el apoyo en relación a su destino final, adicional a que no se acredita que los diversos montos entregados a los solicitantes hayan sido entregados a su vez a persona alguna ni por qué monto, por lo tanto, la entidad que deberá aclarar y justificar con la documentación respectiva el ejercicio del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
19.1	D00014	31/01/2022	Gastos por comprobar	\$85,559.59	\$77,650.00	\$7,909.59
19.2	C00279	04/08/2022	Apoyo económico a personas.	\$92,400.00	\$75,900.00	\$16,500.00
19.3	C00345	07/10/2022	Apoyo económico deportivo a personas.	\$70,000.00	\$38,500.00	\$31,500.00
19.4	C00349	14/10/2022	Apoyos económicos deportivos.	\$73,000.00	\$45,000.00	\$28,000.00
19.5	C00352	25/10/2022	Apoyos deportivos económicos a personas.	\$75,900.00	\$47,900.00	\$28,000.00
19.6	C00376	11/11/2022	Apoyo económico a personas.	\$74,650.00	\$63,050.00	\$11,600.00
19.7	C00385	30/11/2022	Apoyos deportivos económico a personas.	\$83,000.00	\$69,500.00	\$13,500.00
19.8	C00416	16/12/2022	Apoyo deportivo económico a personas.	\$80,400.00	\$52,400.00	\$28,000.00
19.9	C00419	23/12/2022	Apoyo deportivo y apoyos económicos a personas.	\$62,100.00	\$34,100.00	\$28,000.00
<b>Total</b>				<b>\$697,009.59</b>	<b>\$504,000.00</b>	<b>\$193,009.59</b>

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

### Servicios Personales

Observación número 20.

Con la revisión de las Actas de cabildo en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcamb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica de inflación, se verificó que el municipio no se apejó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$189,527.07 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIETOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N.) que representó el 2.20% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 de Servicios Personales	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 de Servicios Personales.	Inflación acumulada al 31 de octubre de 2021	Total Presupuesto con actualización inflacionaria al 31 de octubre de 2021	Porcentaje 3% (crecimiento real del PIB) ( C )	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM	% de la Diferencia a debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM
	A	B	C = (A) (6.24%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$7,862,736.00	\$8,793,498.92	\$490,634.73	\$8,353,370.73	\$250,601.12	\$8,603,971.85	\$189,527.07	2.20%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

**Observación número 21.**

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

### Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

**Observación número 22.**

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$38,699.24 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.) en los meses de febrero y junio de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó resguardo, registro e inventario de los bienes adquiridos que acredite su incorporación a los activos del municipio que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
22.1	C00068	17/02/2022	Escalera exten. Fibra de vidrio 534-28N.	\$10,699.00
22.2	C00084	24/02/2022	Impresora DCP-T520w Brother.	\$14,400.24
22.3	C00234	07/06/2022	Desbrozadoras uso rudo 2.5 HP. 53CC8 horas de trabajo diario con cuchilla de tres picos, precargador de mezclas.	\$13,600.00
<b>Total</b>				<b>\$38,699.24</b>



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 23.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/95/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que se inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Observación número 23.1							
Datos INSEJUPY	Determinación impuesto ISAI		Contabilidad	SAF	Diferencias determinadas		
Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 15 de la ley de ingresos del municipio de Dzán, Yucatán, para el ejercicio fiscal 2022.	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
4	\$464,500.00	2%	\$9,290.00	\$14,470.00	\$5,800.00	\$5,180.00	\$8,670.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de

Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

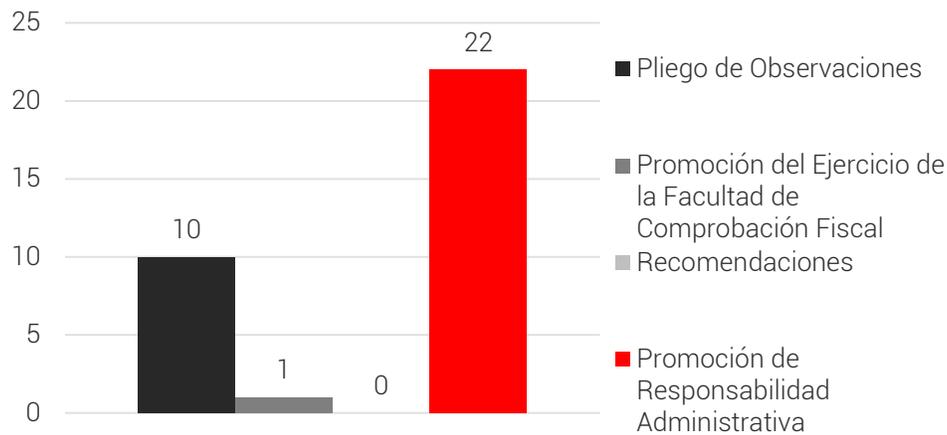
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de	Pliego de observaciones 6-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
11	<p>septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p> <p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$34,707.03 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 03/100 M.N.) quedando pendiente de acreditar \$288,600.73 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 73/100 M.N.).</p>	<p>1-1-025-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa</p> <p>Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
12	<p>La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente
13	<p>La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	No solventada
14	<p>La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.</p>	<p>Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa</p>	Solventada parcialmente



Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.17 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
18	La entidad fiscalizada mediante los oficios los dos sin número el primero de fecha 12 de septiembre de 2023 y el segundo de fecha 18 de septiembre del 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-025-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
21	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
22	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
23	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

### Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,946,803.65 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 65/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.



## Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

## Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzan, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a

las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "A. *Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".